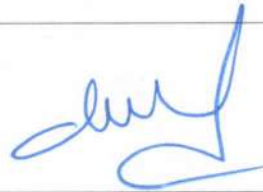




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	Se testaron 9 actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del 2023, nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-15-2023, FCQ-ACT-16-2023, FCQ-ACT-17A-2023, FCQ-ACT-18 A-2023, FCQ-ACT-18 B-2023, FCQ-ACT-19-2023, FCQ-ACT-20-2023, FCQ-ACT-21 B-2023, FCQ-ACT-23-2023.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombre y matrículas" Los nombres y matrículas que se testaron en cada una de las actas fue debido a distintos procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2023
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	34/2023 Extraordinaria - 7 de septiembre de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15-2023

Consejo Técnico

17 de abril de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las trece horas con tres minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. María del Carmen Cuevas Díaz (Consejera Maestra suplente), Mtra. María de Lourdes Nieto (catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Dra. Sara Núñez Correa (catedrática), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha trece de abril del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. Las alumna **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Yacimientos de gas correspondiente al periodo agosto 2022 – enero 2023, en virtud de que el curso ha excedido las fechas programadas para la conclusión, por otra parte menciona que le han surgido otras situaciones que han provocado problemas con las demás EE por el hecho de dar prioridad a esta.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico no aprueba (avala) la baja extemporánea de la EE Yacimientos de gas correspondiente al periodo agosto 2022 – enero 2023.

2. El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Seguridad e higiene con NRC 16701, en virtud de que dicha EE no está incluida en su plan de estudios; sin embargo la inscribió con el objetivo de acceder a una beca, misma que le fue negada y por ello no habría razones para seguir cursándola; dicha EE es adicional a su plan de estudios por lo que la baja no afectaría su trayectoria escolar.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba la solicitud de baja extemporánea con 4 abstenciones y 5 votos a favor.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15-2023

Consejo Técnico
17 de abril de 2023

3. El alumno ~~N5-ELIMINADO 1~~ con número de matrícula ~~N6-ELIMINADO 104~~ del programa educativo Ingeniería Ambiental solicita la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Métodos numéricos NRC 12437, en virtud de no contar con equipo de cómputo para realizar sus actividades durante la clase. El estudiante menciona que debido a que la EE se basa en trabajos desarrollados en un equipo de cómputo, tiene que acudir al término de la clase a un web para realizar los trabajos desarrollados durante la clase, adicional a las tareas que le dejan de ésta y otras EE, situación que hace que su estancia en el sitio web se prolongue, impactando en su economía.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: _____

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la petición de baja extemporánea de la EE de Métodos numéricos con NRC 12437 que solicita el estudiante.

4. El alumno ~~N7-ELIMINADO 1~~ con número de matrícula ~~N8-ELIMINADO 104~~ del programa educativo Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja temporal extemporánea correspondiente al periodo febrero – julio 2023, en virtud de que desea terminar sus servicios laborales en la empresa en la que actualmente trabaja.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: _____

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico NO aprueba (avala) la Baja Temporal Extemporánea del semestre febrero-julio 2023 debido a que no se encuentra debidamente justificada la petición.

5. La alumna ~~N9-ELIMINADO 1~~, con número de matrícula ~~N10-ELIMINADO 104~~ del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Ingeniería de reactores con NRC 56949 y Servicio social con NRC 97589, en virtud de encontrarse con problemas de salud, mismos que la llevaron a ser internada de urgencia el 15 de marzo del presente año para una intervención quirúrgica por obstrucción en la vesícula, situación que hizo que se ausentara casi un mes. La alumna menciona que considera dicha EE importante en su formación y su ausencia a las clases durante ese periodo puede llevarla a no acreditarla. En lo que respecta a Servicio social apenas iniciaba los trámites para su aceptación.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: _____

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de las experiencias educativas de Ingeniería de reactores con NRC 56949 y Servicio social con NRC 97589.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15-2023

Consejo Técnico
17 de abril de 2023

6. La alumna **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 104** del programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la experiencia educativa de Servicio Social con NRC 64614, en virtud de haberse presentado algunos problemas familiares, principalmente problemas de salud en su madre, por lo que ahora está al cuidado de ella. Aunado a esto tuvo que conseguir un trabajo para apoyar económicamente a su familia, por lo que la disponibilidad de tiempo se redujo y no podría cumplir con las horas establecidas en la empresa para cubrir su servicio social. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Servicio social con NRC 64614.

7. La alumna **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 104** del programa educativo Ingeniería Química, solicita la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Termodinámica aplicada NRC 12503, en virtud de que en meses pasados ha faltado por problemas de salud y psicológicos y a pesar de contar con tratamiento, no ha visto mejoría, provocando nuevas recaídas que han estimulado la falta de interés. Dicha situación la ha llevado a tener que realizarse otros exámenes médicos para su mejoría, además considera que su rendimiento ha sido bajo, por lo que desea cursar la asignatura en mejores condiciones. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico NO aprueba (avala) la baja de la experiencia educativa Termodinámica aplicada con NRC 12503, debido a que la petición no se encuentra debidamente justificada.

8. La alumna **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 104** del programa educativo Ingeniería Ambiental solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) para la baja temporal extemporánea del semestre febrero – julio 2023, en virtud de tener actualmente algunos problemas personales que han afectado su desempeño académico, por ello en estos momentos requiere resolver sus problemas sin afectar su vida académica. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la baja temporal extemporánea de la alumna **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** del periodo febrero – julio 2023.

9. La Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, docente de tiempo completo de esta facultad, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para llevar a cabo un monitoreo de aguas



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-15-2023

Consejo Técnico

17 de abril de 2023

9. La **Dra. María del Carmen Cuevas Díaz**, docente de tiempo completo de esta facultad, solicita a este Consejo Técnico su aprobación (aval) para llevar a cabo un monitoreo de aguas superficiales, en los ríos Calzadas, Laguna de Allende, Coatzacoalcos y Tonála. Dicho proyecto se encuentra relacionado con la Línea de investigación de Ingeniería Ambiental y Sustentabilidad y Biotecnología del Cuerpo Académico CA-332. Las actividades se encuentran programadas de la siguiente manera:

Monitoreo en río Calzadas: 20 de abril de 2023 a las 8:00 h

Monitoreo en río Coatzacoalcos: 3 de mayo de 2023 a las 8:00 h con los puntos puente Coatzacoalcos, salida de arroyo de pajaritos, orilla de polvorín y arroyo que proviene de la refinería y entrada de Uxpanapa.

El grupo de trabajo para esta actividad estará integrado por la Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Dr. Israel de Jesús López Prieto y Mtro. Juan Manuel Quintero Soto, en conjunto con los siguientes alumnos:


Alumno	Matricula	Carrera
N17-ELIMINADO 1	N18-ELIMINADO 104	Química
		Química
		Ambiental
		Química
		Química
		Ambiental


En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por unanimidad que los docentes y estudiantes indicados realicen el monitoreo de aguas superficiales en los puntos citados.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.


Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaría de la Facultad


Dra. María del Carmen Cuevas Díaz
Consejera Maestra Suplente





**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

ACTA FCQ-ACT-15-2023

**Consejo Técnico
17 de abril de 2023**


Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática


Diego González Rojas
Consejero alumno


Melanie Saura Jiménez
Representante de los alumnos de IA


Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP


Christopher Alejandro Vega Sánchez
Representante de los alumnos de IQ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO Matricula del alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."